

deando en iguales guías que se refieren le moverian qu  
 antende

Por el Sr. Quindente se da cuenta del proyecto de contrato  
 de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito local de  
 España, cuyas cláusulas han de ser previamente transcritas,  
 literalmente en este libro de actas y aprobadas, este punto, como  
 último trámite para que dicho banco comude los treinta  
 mil pesetas que se tienen solicitadas para atender a la cons-  
 trucción de un grupo escolar en esta localidad.

En su virtud, por orden de la Presidencia, yo el teniente  
 procedí a dar lectura en alta y clara voz de dicho proyec-  
 to de contrato, acordando los señores asistentes, que  
 son la totalidad <sup>de la Corporación</sup>, después de breve discusión aprobar  
 por unanimidad el citado proyecto de contrato, tal  
 y como está redactado, o sea en la forma siguiente.

Cláusula primera: El Banco de crédito local de España comue-  
 de al Ayuntamiento de Campo del Río, de la provin-  
 cia de Mérida, un préstamo de treinta mil pese-  
 tas, que será destinado a la ejecución del proyecto  
 de construcción de un grupo escolar que se sitúa en  
 el presupuesto extraordinario aprobado por el  
 Ayuntamiento pleno en sesión de once de Mayo  
 de mil novecientos veintinueve, y a las adquisi-  
 ciones, apropiaciones y gastos necesarios para su realización.

Segunda: En el día de Mayo el Banco de crédito local de  
 España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de  
 Campo del Río, la cantidad importe del préstamo.  
 Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corpo-  
 ración prestataria a razón del dos por ciento  
 anual y podrá disponer del saldo mediante la  
 aprobación por el Banco de las explicaciones de obras  
 que expida el director técnico de los rines o de los  
 justificantes de los gastos y adquisiciones necesarios pa-  
 ra su realización.

A los efectos indicados, el Ayuntamiento facultará

